

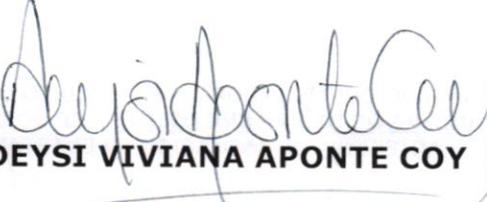
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015202100144-00, informando que: la ejecutada solicita el traslado del mandamiento de pago, ii) dentro del término legal la ejecutada no propuso excepciones, y iii) las entidades financieras dieron respuesta frente a los oficios de medida cautelar. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

REONOCER PERSONERÍA a la doctora RUTH VIVIANA PINILLA MESA, identificada con C.C. No. 1.019.127.215 y T.P. No. 349.475 del CS de la J, en calidad de apoderada judicial de la ejecutada BAVARIA & CIA S.C.A., conforme al poder aportado para tal efecto, visible a folio 285 del expediente.

Ahora, la parte ejecutada solicita el traslado del mandamiento de pago, teniendo en cuenta que el mismo nunca fue notificado a la sociedad, y únicamente se tuvo conocimiento de la existencia del presente proceso por las comunicaciones remitidas por parte de las entidades bancarias, informándoles de las órdenes de embargo emitidas por esta sede judicial.

Al respecto, el despacho **NO ACCEDE** a dicha solicitud, debido a que el mandamiento de pago fue notificado por anotación por estado, de conformidad al artículo 306 del CGP, y tal como se evidencia en el numeral 05º del auto del 16 de abril de 2021 (fls. 222- 224).

En ese orden, se ordena **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, en atención a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 440 del C.G.P.

Por lo anterior, se **ORDENA** a las partes presenten la liquidación del crédito conforme lo consagran los términos del inciso primero del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por secretaria practíquese, la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte ejecutada, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de **\$2.725.578**, correspondiente a tres SMMLV para el año 2021.

Por otro lado, **INCORPORAR** y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante, las respuestas ofrecidas por parte de las entidades bancarias (fls. 261, 262, 264, 266, 268, 270-271 y 278).

Finalmente, frente a la solicitud de entrega de título judicial presentada por el apoderado de la ejecutante, visible a folio 231, el despacho se pronunciará en la etapa pertinente, esto es, en firme la liquidación del crédito.

Una vez se surta lo anterior, ingresen las diligencias al archivo para continuar con el trámite correspondiente.

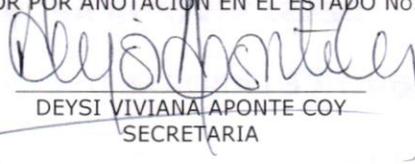
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **06 DE DICIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **043**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

261



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Secretario(a)

BOGOTÁ

SEPTIEMBRE 10/09/2021

OFICIO No: 0728

RADICADO N°: 110013105015202100144

NOMBRE DEL DEMANDADO : BAVARIA

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 860005224-6

NOMBRE DEL DEMANDANTE: MARLEN RIOS DE HERNANDEZ

IDENTIFICACION DEL DTE: 41538374

CONSECUTIVO: JTCE7628769

Respetado (a) Señor (a):

En atención a su oficio No. 0728 de 27 de agosto del 2021 enviado por su despacho en donde nos comunican el embargo de los dineros que la entidad ejecutada posea tanto en cuentas corrientes como de ahorros a favor del proceso de la referencia, nos permitimos indicar que se procedió con el registro de la medida consignada en su oficio, por un valor de \$95.000.000.00 afectando la cuenta corriente No. 0100605670, la cual a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

Igualmente, les informamos que desde la fecha en que se recibió el Oficio de embargo, hasta la fecha del presente memorial, BBVA COLOMBIA, no hemos realizado Depósitos Judiciales a órdenes de su Despacho, en consideración a que no han existido recursos susceptibles de ser afectados con la medida de embargo.

Quedamos atentos a cualquier pronunciamiento de su parte, y como es natural, el Banco acatará de manera inmediata lo que ordene ese despacho

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

Anexo lo anunciado

262

OFICIO: 731/EJEC No. 11001310501520210014400 FECHA 27/08/2021

julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>

Mar 14/09/2021 3:48 PM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 14/09/2021

U.C.P. 179 / 17142 - 2021

Secret Provier

RECIBIDO: 13/09/2021

Señores:

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ATT: Señor (a): DEYSI VIVIANA APONTE COY

SECRETARIA

jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 13/09/2021 03:49 pm (los) señor (es):

BAVARIA; NIT Ó C.C. No. NIT. 008600052246

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co

264



Juzgado quince laboral del circuito de bogota
Secretario (a)
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
Septiembre 16 de 2021
CALLE 12C NO. 7 - 36 PISO 21 EDIFICIO NEMQUETEBA
1

OFICIO No: 0728
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 11001310501520210014400
NOMBRE DEL DEMANDADO : BAVARIA
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 860005224
NOMBRE DEL DEMANDANTE: MARLEN RIOS DE HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 41538374
CONSECUTIVO: JTG1419079



Respetados Señores:

De manera atenta le comunicamos que hemos procedido al embargo de las sumas depositadas a nombre de BAVARIA, según las instrucciones consignadas en oficio número 0728 del día 27 del mes de agosto del año 2021 por la cuantía y los conceptos indicados a continuación, mediante consignación efectuada en la cuenta de Depósitos Judiciales número 110012032015 del Banco Agrario de Colombia S.A.

Valor Depósito \$95,000,000

Concepto: Cuenta corriente N° 0100605670

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Secretario (a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CALLE 12C NO. 7 - 36 PISO 21 EDIFICIO NEMQUETEBÁ

SEPTIEMBRE 16 DE 2021

1



Banco de Occidente

NIT.890.300.279-4

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2021

SV-21-0079784

Señor(a)(es):

JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

CL 14 7 36 P 21

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 13/09/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **BABRIA**

ID. Demandado: **860005224**

No. Proceso: **11001310501520210014400**

No. Oficio: **732**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: EDWIN GARZON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

268



Medellín, 22 de septiembre de 2021

Código interno: RL00207802 (favor citar al responder)

JUZGADO 15 LABORAL CIRCUITO DE BOGOTA
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 726
jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA DC, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor (a)
DEYSI VIVIANA APONTE COY

Oficio: 726
Asunto: 11001310501520210014400
Demandante: MARLEN RIOS DE HERNANDEZ
Valor: \$95,000,000

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

CLIENTE	DEPOSITO AFECTADO TERMINADO EN	ACLARACIONES
BAVARIA & CIA S C A NIT 860005224	Cuenta Ahorros xxxxxxx1786	Procedimos a embargar la cuenta.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

John Fredy Soto T.

John Fredy Soto Taborda
Auxiliar de Departamento I.
Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00. Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín



270

Bogotá , 14 de septiembre del 2021

GCOE-EMB-20210910568004

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

secretario

Juzgado Quince Laboral del Circuito de Bogotá

Calle 12 C No. 7-36, piso 21 Edificio Nemqueteba

Bogotá

Oficio No: 730 Radicado No: 11001310501520210014400

Proceso judicial instaurado por MARLEN RIOS DE HERNANDEZ en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
8600052246	BAVARIA Y CIA SCA	11001310501520210014400	CC 366024602 \$95000000	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo y en consecuencia de lo anterior se adjunta copia de depósito judicial de acuerdo al límite señalado en el oficio.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

271

Depósitos Judiciales

20/09/2021 11:50:24 AM

COMPROBANTE DE SOLICITUD	
Secuencial PIN	471898
Fecha Maxima Recepción	20/08/2021
Secuencial Archivo	1222134
Nombre del Archivo	GD2021091508600029644_02.TXT
Código y Nombre Oficina Origen	10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENTRO
Número y tipo de identificación del consignante	8600029644 - N
Nombre / Razón Social del consignante	SA BANCO DE BOGOTA
Fecha de validación del archivo	15/09/2021 11:34:27 AM
Cantidad de registros	11
Valor Total Depósitos	\$372.609.022,08
Valor Total Comisiones	\$1.210.470,82
Valor Total IVA	\$229.989,00
Valor Total a Pagar	\$374.049.481,90
Medio de Pago	CHEQUE
Banco	BANCO DE BOGOTA
Número de Cheque	3450008
Número de Cuenta	2000220681
Estado	APROBADA
Código de Operación	257148125
Fecha Aprobación	Sep 17 2021
Fecha Pago	Sep 17 2021
Fecha Rechazo	
Causal Rechazo	

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio_cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

286
287

Embargo oficio N° 729 27 de agosto de 2021 sticker 91111100873226 AZ

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mié 27/10/2021 11:07 AM

Para: Juzgado 15 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co>

144-21

28-9-Despacho

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

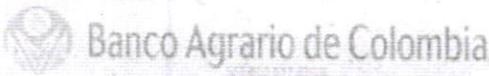
De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

288



UTCC2015



91111100873226

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 16 de Septiembre de 2021

AOCE - 2021 - 16326
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
015 LABORAL CIRCUITO BOGOTA D.
CR 10 N° 14 - 33 P
BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 729 27 de Agosto de 2021**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 16 de Septiembre de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
BAVARIA Y CIA S C A BAVARIA	8600052246	11001310501520210014400	95,000,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el demandado no cuenta con recursos, adicionalmente existen otros embargos aplicados con anterioridad por lo tanto, la orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,


DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO
Profesional Universitario
Proceso: hecrussi
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co NIT. 800.037.800-8

Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia • 571 594 8500
servicio.cliente@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT. 800.037.800-8
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 75-43 • Código Postal 110321 • Pbx: 4571 381 1400



El campo
es de todos